Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

PARAGUAY TODOS Y TODAS

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 06/11
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/11 "SERVICIOS PUBLICITARIOS"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los un día del mes de febrero del año dos mil once, siendo las 14:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.G.A.F. N° 016/11**, de fecha 12 de enero de 2011, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/11 – SERVICIOS PUBLICITARIOS.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
CP. Natalia Palacios Pérez, Directora General de Administración y Finanzas.
Lic. Mario Battilana, Coordinador Interino de Recursos Administrativos.
Abg. Federico Fabián Gill, Asesor Jurídico de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas.
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia
Abg. Norma Pool, Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación
Lic. Mirian Rolón, Representante de la S.S.E.A.F.
Abg. Carlos Martínez, Representante de la S.E.T.
Srta. Rosa Benítez, Representante de la Conajzar

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Sesión Pública Virtual, de fecha 24/01/2011.
c. Formulario de llamado.
d. Oferta de la empresa: **BRICK S.A.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con la empresa a ser evaluada.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora General

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que la empresa **CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03,

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

situándose la oferta más económica, la propuesta de la empresa **BRICK S.A.**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, éste Comité sugiere la adjudicación a la empresa: **BRICK S.A** por un monto minimo de **G. 911.437.500** (Guaraníes novecientos once millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y un monto máximo de **G. 1.822.875.000** (Guaraníes un mil ochocientos veintidós millones ochocientos setenta y cinco mil) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CP. Natalia Palacios Pérez

Lic. Mario Battilana

Abg. Federico Fabián Gill

Srta. Romina Diarte

Abg. Norma Pool

Abg. Carlos Martínez

Srta. Rosa Benitez

Lic. Mirian Rolón